

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0008500

AB. CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
103832	ABDISA S.A.	25	GUAYAQUIL	28/03/2001	GUAYAQUIL	20/04/2001
112381	ADECILL S.A. ADVANTAGE NETWORKS ADVANTNET S.A.	25	GUAYAQUIL	02/06/2003	GUAYAQUIL	18/06/2003
109358	AFELPAR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/06/2002	GUAYAQUIL	02/09/2002
109236	AGRICOLA DEL VALLE S.A. AGRIVALLE	30	GUAYAQUIL	17/05/2002	GUAYAQUIL	06/06/2002
105082	AGRICOLA DON CARLOS S.A. DONCARSA	16	GUAYAQUIL	29/05/2001	GUAYAQUIL	23/08/2001
106871	AGRICOLA SAN MARCOS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/12/2001	GUAYAQUIL	24/01/2002
104245	AGRISAMASA AGRO COMERCIAL DEL LITORAL S.A.	33	GUAYAQUIL	28/03/2001	GUAYAQUIL	24/04/2001
106035	(AGROCOLISA) AGROINDUSTRIAL JERUSALEM	16	GUAYAQUIL	27/08/2001	GUAYAQUIL	28/09/2001
106185	AGROSALEM S.A.	16	GUAYAQUIL	08/02/2001	GUAYAQUIL	18/04/2001
109130	AGROLIMOR S.A.	21	GUAYAQUIL	17/01/2002	GUAYAQUIL	08/03/2002
109886	AGROLINE S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2002	GUAYAQUIL	24/09/2002
103637	AMBEISA S.A.	25	GUAYAQUIL	08/03/2001	GUAYAQUIL	23/03/2001
106650	ANYUR S.A.	16	GUAYAQUIL	09/07/2001	GUAYAQUIL	24/08/2001
110289	ARMSCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	21/08/2002	GUAYAQUIL	03/12/2002
103489	AUROSURTI S.A.	16	GUAYAQUIL	20/12/2000	GUAYAQUIL	09/02/2001
112059	AUSSIE S.A. AVSA REPRESENTACIONES Y PROYECTOS S.A.	17	GUAYAQUIL	29/10/2002	GUAYAQUIL	27/12/2002
106776	BALMERA S.A.	5	GUAYAQUIL	15/10/2001	GUAYAQUIL	07/12/2001
104516	BANAGOLD S.A.	16	GUAYAQUIL	14/03/2001	GUAYAQUIL	19/04/2001
107481	BANAHEALTH S.A.	33	GUAYAQUIL	01/03/2002	GUAYAQUIL	11/03/2002
110919	BARETI S.A.	33	GUAYAQUIL	05/06/2002	GUAYAQUIL	26/06/2002
103913	BAVIERA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/03/2001	GUAYAQUIL	05/04/2001
108518	BIASOTO S.A.	25	GUAYAQUIL	31/05/2002	GUAYAQUIL	27/06/2002
110645	BIBIKEM S.A.	30	GUAYAQUIL	30/09/2002	GUAYAQUIL	16/12/2002
106883	BLOQUE GERENCIAL BLOGER S.A.	25	GUAYAQUIL	25/10/2001	GUAYAQUIL	14/01/2002
103285	BRAFICA S.A.	35	GUAYAQUIL	18/12/2000	GUAYAQUIL	02/02/2001
105883	BRAMARK S.A.	25	GUAYAQUIL	03/08/2001	GUAYAQUIL	05/10/2001
106918	BREROU S.A.	29	GUAYAQUIL	26/12/2001	GUAYAQUIL	01/02/2002
108709	BUSTERCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	07/03/2002	GUAYAQUIL	28/05/2002
103375	BUSTING S.A.	30	GUAYAQUIL	03/01/2001	GUAYAQUIL	29/01/2001
104478	CALZAPIES S.A.	16	GUAYAQUIL	27/04/2001	GUAYAQUIL	24/05/2001
107835	CAMARICULTURA LINA S.A. CAMARONERA PRIMAVERA S.A. CAMPRI	16	GUAYAQUIL	15/01/2002	GUAYAQUIL	01/04/2002
109734	CAMPELO S.A.	38	GUAYAQUIL	23/05/2002	GUAYAQUIL	23/09/2002
109520	CAPANNA S.A.	38	GUAYAQUIL	23/05/2002	GUAYAQUIL	16/08/2002
105307	ALFREDO BAQUERIZO MORENO	25	GUAYAQUIL	29/06/2001	GUAYAQUIL	07/09/2001
110617	CARELSA S.A.	25	GUAYAQUIL	10/07/2002	GUAYAQUIL	10/12/2002
103319	CARELSA S.A.	25	(JUJAN)	03/01/2001	GUAYAQUIL	25/01/2001

104788	CARESMA S.A.	7	GUAYAQUIL	14/06/2001	GUAYAQUIL	18/07/2001
104108	CHARMALEON S.A.	16	GUAYAQUIL	01/02/2001	GUAYAQUIL	15/03/2001
108373	CIMACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2001	GUAYAQUIL	03/09/2001
110288	CLASSIC COCOA S.A. (CLASSICOSA)	17	GUAYAQUIL	22/10/2002	GUAYAQUIL	26/11/2002
105259	CLINICA TERAPIA INTENSIVA DOCTOR DROUET " CLINIC DROUET C. LTDA. "	15	GUAYAQUIL	23/08/2000	GUAYAQUIL	11/01/2001
106676	COLCHONES AMERICANOS	6	GUAYAQUIL	30/05/2001	GUAYAQUIL	17/07/2001
106247	COLCAMERIC S.A.	30	GUAYAQUIL	23/08/2001	GUAYAQUIL	18/10/2001
104401	COLORLASER GRAFICAS DIGITALES S.A.	4	GUAYAQUIL	18/09/2000	GUAYAQUIL	21/03/2001
106174	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS GENERALES, SERGENSA S.A.	1	GUAYAQUIL	26/07/2001	GUAYAQUIL	11/10/2001
103689	CONCILIT - CONSTRUCCIONES CIVILES DEL LITORAL S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2001	GUAYAQUIL	01/03/2001
110032	CONDASUR S.A.	21	GUAYAQUIL	20/09/2002	GUAYAQUIL	29/10/2002
107922	CONSTRUCCIONES Y AVALUOS S.A. (CONSTRVALSA)	39	GUAYAQUIL	06/12/2001	GUAYAQUIL	15/04/2002
103640	CONSTRUCTODO S.A	25	GUAYAQUIL	20/10/2000	GUAYAQUIL	28/11/2000
104605	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASANTELL S.A.	33	GUAYAQUIL	17/05/2001	GUAYAQUIL	14/06/2001
109559	CONSULTORA ESPECIALIZADA (CONSESPE) CIA. LTDA.	17	GUAYAQUIL	12/03/2002	GUAYAQUIL	26/06/2002
110444	CONYR S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2002	GUAYAQUIL	28/08/2002
108724	CORIALE S.A.	7	GUAYAQUIL	02/05/2002	GUAYAQUIL	25/06/2002
108253	D.Y.R. CONSTRUCCIONES S.A.	23	GUAYAQUIL	04/04/2002	GUAYAQUIL	07/06/2002
104733	DARCN S.A.	16	GUAYAQUIL	19/06/2001	GUAYAQUIL	20/07/2001
109270	DELENTI S.A.	7	GUAYAQUIL	18/06/2002	GUAYAQUIL	27/08/2002
110185	DEMOSFE S.A.	7	GUAYAQUIL	10/04/2002	GUAYAQUIL	16/05/2002
105444	DHARMA S.A.	25	GUAYAQUIL	23/07/2001	GUAYAQUIL	29/08/2001
107200	DIBORK S.A.	21	GUAYAQUIL	17/01/2002	GUAYAQUIL	11/03/2002
107026	DIEQUISEGIN CIA. LTDA.	20	GUAYAQUIL	10/09/2001	GUAYAQUIL	28/01/2002
105442	DIESEY S.A.	25	GUAYAQUIL	23/07/2001	GUAYAQUIL	28/08/2001
110369	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	21	GUAYAQUIL	06/09/2002	GUAYAQUIL	30/10/2002
106852	DIMAFER S.A.	38	GUAYAQUIL	29/10/2001	GUAYAQUIL	28/11/2001
108891	DREDCOMP S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2002	GUAYAQUIL	29/07/2002
112295	EASYFIX S.A.	11	GUAYAQUIL	06/06/2003	GUAYAQUIL	13/06/2003
103544	ECUAMIL S.A.	33	GUAYAQUIL	05/02/2001	GUAYAQUIL	21/02/2001
104969	ECUAPROFIT S.A.	25	GUAYAQUIL	23/01/2001	GUAYAQUIL	21/03/2001
110247	ECUASERVICOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2002	GUAYAQUIL	28/11/2002
104228	ELECTROCELSA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/03/2001	GUAYAQUIL	12/04/2001
105808	ELIANINSA S.A.	30	GUAYAQUIL	13/08/2001	GUAYAQUIL	20/09/2001
115015	EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE GUAYAQUIL S.A. DISTRIGUAYAQUIL	38	GUAYAQUIL	30/09/2003	GUAYAQUIL	13/10/2003
115003	EMPRESA GENERADORA ELECTRICA DE GUAYAQUIL S.A.	38	GUAYAQUIL	11/09/2003	GUAYAQUIL	13/10/2003
103775	EMPRESA TROPICAL ANDINA TROPIANDINA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/11/1998	GUAYAQUIL	20/12/1999
103868	ENVIOS DELGADO S.A. ENVIOSA	30	GUAYAQUIL	26/09/2000	GUAYAQUIL	26/12/2000
114049	EQUIPOS Y SERVICIOS PLAZA, EQUISEPLA C.A.	21	GUAYAQUIL	12/09/2002	GUAYAQUIL	17/10/2003
109998	ESCABELCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/08/2002	GUAYAQUIL	02/10/2002
108953	EXCELLENT QUALITY C.A. QUALEXCA	25	GUAYAQUIL	27/06/2002	GUAYAQUIL	22/07/2002
106184	EXMORT S.A.	30	GUAYAQUIL	20/08/2001	GUAYAQUIL	25/09/2001
109112	FARFAST (IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.A.)	30	GUAYAQUIL	11/07/2002	GUAYAQUIL	09/08/2002
106746	FEINSA S.A.	7	GUAYAQUIL	29/11/2001	GUAYAQUIL	09/01/2002
108476	FEXIT S.A.	38	GUAYAQUIL	15/03/2002	GUAYAQUIL	07/05/2002
103675	FIDENA S.A.	18	GUAYAQUIL	16/02/2001	GUAYAQUIL	15/03/2001
104532	FILCHES S.A.	7	GUAYAQUIL	22/05/2001	GUAYAQUIL	28/06/2001

103444	FINCAS UNIDAS S.A. (FINUSA)	5	GUAYAQUIL	28/09/2000	GUAYAQUIL	24/11/2000
110054	FLACVIVER S.A.	30	GUAYAQUIL	19/08/2002	GUAYAQUIL	07/10/2002
109131	FLORKLANS S.A.	21	GUAYAQUIL	17/01/2002	GUAYAQUIL	13/08/2002
105805	FRACABY S.A.	35	GUAYAQUIL	07/04/1998	GUAYAQUIL	04/06/1998

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 89230 de 1 de septiembre del 1989; y, ADM- 05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1º.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2º.- Cobrar los créditos; 3º.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4º.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al CPA Francisco Crespo Pacheco y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 27 de noviembre de 2006



Ab. Carlos Larrea Lecaro

**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001720

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **EXCELLENT QUALITY C.A. QUALEXCA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007;

QUE la compañía **EXCELLENT QUALITY C.A. QUALEXCA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **EXCELLENT QUALITY C.A. QUALEXCA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **EXCELLENT QUALITY C.A. QUALEXCA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 ABR 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CPM/Myriam
Exp. No. 108.953
Trámite No. 9333

06-G-IJ-0008500



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 28 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E.)

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0009079
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 05-G-IJ-0006301 del 21 de septiembre de 2005 y 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **EQUIPOS Y SERVICIOS PLAZA, EQUISEPLA C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de mayo de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 05-G-IJ-0006301 del 21 de septiembre de 2005 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **EQUIPOS Y SERVICIOS PLAZA, EQUISEPLA C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EQUIPOS Y SERVICIOS PLAZA, EQUISEPLA C.A.**

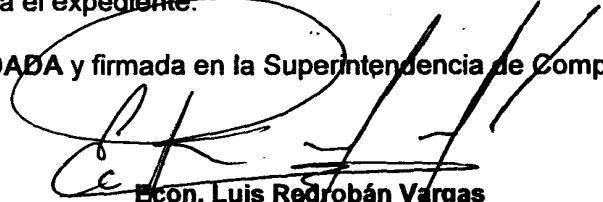
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 05-G-IJ-0006301 del 21 de septiembre de 2005 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

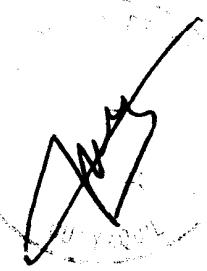
19 DIC 2005


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 4 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E.)

No. 114049





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la institución

Guayaquil, 28 AGO 2007

[Firma]
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E.)

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001453
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 02-G-IJ-0008010 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ENVIOS DELGADO S.A. ENVIOSA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008010 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ENVIOS DELGADO S.A. ENVIOSA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ENVIOS DELGADO S.A. ENVIOSA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008010 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 MAR 2007

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 103668

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 12 AGO 2007
[Firma]
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E.)

[Firma]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004833

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006793 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ELECTROCELSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006793 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ELECTROCELSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ELECTROCELSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006793 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

28 JUL 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

No. 06-G-IJ-0008500
añar **ELECTROCELSA**

LRV/Anita
Exp. No. 104228
T# 27103-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0001405

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-006793 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ECUAPROFIT S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ECUAPROFIT S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-006793 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ECUAPROFIT S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ECUAPROFIT S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-006793 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR 2009

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Ivonne
Expediente: 104969
S/T

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007558

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DREDCOMP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **DREDCOMP S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **DREDCOMP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **DREDCOMP S.A.**

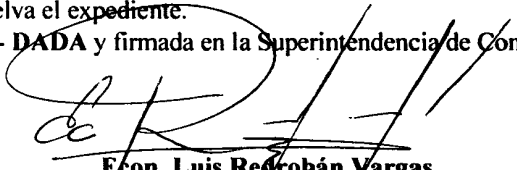
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 NOV 2007


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 108.891

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007657

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006792 y 06-G-IJ-0008500 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DIMAFER S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **DIMAFER S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006792 y 06-G-IJ-0008500 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **DIMAFER S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **DIMAFER S.A.**

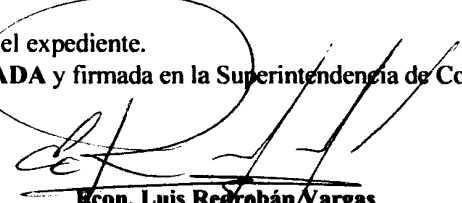
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006792 y 06-G-IJ-0008500 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 NOV 2007


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 106.852
Trámite No. 37.768



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0001402

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-006116 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **DIGITALSERVICE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **DIGITALSERVICE S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-006116 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **DIGITALSERVICE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DIGITALSERVICE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-006116 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR 2009

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Ivonne
Expediente: 110369
S/T



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0005581

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006791 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **DIESY S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **DIESY S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006791 del 30 de octubre del 2006 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **DIESY S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DIESY S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006791 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

23 AGO 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 105442

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0007650

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DEMOSFE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **DEMOSFE S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **DEMOSFE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **DEMOSFE S.A.**

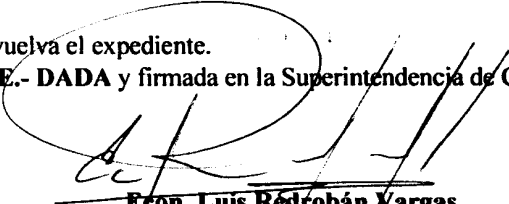
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 NOV 2007


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 110.165
Trámite No. 37.554



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0000176

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006123 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CORIALE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **CORIALE S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006123 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CORIALE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CORIALE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006123 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 ENE 2009


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RV/Ivonne
Expediente: 108724
Trámite: 844-09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005580

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006790 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASANTELL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASANTELL S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006790 del 30 de octubre del 2006 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASANTELL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASANTELL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006790 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 23 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 104605



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0001404

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-006789 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS GENERALES, SERGENSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS GENERALES, SERGENSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-006789 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS GENERALES, SERGENSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS GENERALES, SERGENSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-006789 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 MAR 2009

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Ivonne
Expediente: 106174
S/T



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la institución

Guayaquil,

28 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001071
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006789 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA PA-SU S.A. (PASUSA)** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006789 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA PA-SU S.A. (PASUSA)**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA PA-SU S.A. (PASUSA)**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006789 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 FEB 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 104401

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil,

24 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ-0007394

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006788 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CLINICA TERAPIA INTENSIVA DOCTOR DROUET "CLINIC DROUET C. LTDA."** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **CLINICA TERAPIA INTENSIVA DOCTOR DROUET "CLINIC DROUET C. LTDA."** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006788 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CLINICA TERAPIA INTENSIVA DOCTOR DROUET "CLINIC DROUET C. LTDA."**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CLINICA TERAPIA INTENSIVA DOCTOR DROUET "CLINIC DROUET C. LTDA."**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006788 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 OCT 2008**


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 **CRY/Ivonne
Exp. No. 105259
Trámite: 36629-08**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0002960

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006787 y 06-G-IJ-0008500 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CAMPELO S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007;

QUE la compañía CAMPELO S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006787 y 06-G-IJ-0008500 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía CAMPELO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR esta resolución al representante legal de la compañía CAMPELO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006787 y 06-G-IJ-0008500 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 MAYO 2008

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 105.307
Trámite No. 16.808

ADM-86351
ADM-05058
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005813

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CAMARONERA PRIMAVERA S.A. CAMPRI** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **CAMARONERA PRIMAVERA S.A. CAMPRI** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CAMARONERA PRIMAVERA S.A. CAMPRI**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CAMARONERA PRIMAVERA S.A. CAMPRI**

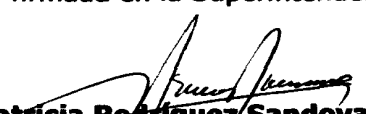
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2006 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 SEP 2008


**Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LVY/Anita
Exp. No. 109520
T # 31859-08

Guayaquil, 28 AGO 2007

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0008093
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E.)

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006119 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CALZAPIEZ S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía CALZAPIEZ S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006119 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía CALZAPIEZ S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía CALZAPIEZ S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006119 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAY 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 107.835

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 24 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E.)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0005512

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **BREROU S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **BREROU S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **BREROU S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BREROU S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 22 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 108709



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0001401

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-006786 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BLOQUE GERENCIAL BLOGER S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **BLOQUE GERENCIAL BLOGER S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-006786 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **BLOQUE GERENCIAL BLOGER S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BLOQUE GERENCIAL BLOGER S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-006786 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR 2009

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Ivonne
Expediente: 103295
S/T

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008820

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

CONSIDERANDO:

mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006119 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre
de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre
dentra la compañía **BIASOTO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

la compañía **BIASOTO S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías,
olución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006119 y
500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la
BIASOTO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la
BIASOTO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen
ciones Nos. 04-G-IJ-0006119 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de
de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado
Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

EMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 DIC 2006

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

0.645

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 24 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006876

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006786 y 06-G-IJ-0008500 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **BARETI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **BARETI S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006786 y 06-G-IJ-0008500 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **BARETI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **BARETI S.A.**

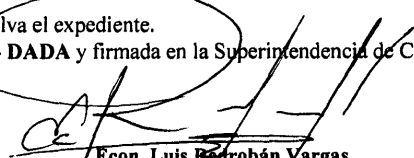
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006786 y 06-G-IJ-0008500 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 OCT 2007


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 103.913

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002161

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006119 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **BANAGOLD S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **BANAGOLD S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006119 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **BANAGOLD S.A.**

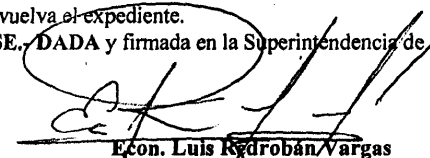
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **BANAGOLD S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006119 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

2 AEC. 2007

Myriam
Exp. No. 107.481-02

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 28 AGO 2007

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 28 AGO 2007

[Firma]
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001600
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006785 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **AVSA REPRESENTACIONES Y PROYECTOS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006785 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **AVSA REPRESENTACIONES Y PROYECTOS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AVSA REPRESENTACIONES Y PROYECTOS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006785 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 MAR 2007

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 106776

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 24 AGO 2007

[Firma]
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

[Firma]

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0006207

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía AUSSIE S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía AUSSIE S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía AUSSIE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía AUSSIE S.A.

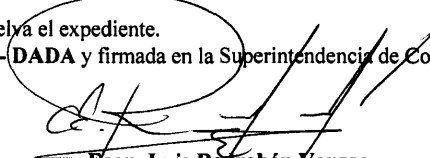
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 2007


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 112.059



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0001406

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-006785 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **AUROSURTI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **AUROSURTI S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-006785 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **AUROSURTI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AUROSURTI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-006785 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR 2009

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA Ivonne
Expediente: 103499
S/T



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0001403

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-006117 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ARMSCORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ARMSCORP S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-006117 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ARMSCORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ARMSCORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-006117 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR 2009

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Ivonne

Expediente: 110299

S/T



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006388

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006783 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **AGRICOLA SAN MARCOS S.A. AGRISAMASA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **AGRICOLA SAN MARCOS S.A. AGRISAMASA** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006783 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **AGRICOLA SAN MARCOS S.A. AGRISAMASA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AGRICOLA SAN MARCOS S.A. AGRISAMASA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006783 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a **24 SEP 2008**

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 104245
T # 30429-08

Guayaquil, 28 AGO 2007

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0002778

AS. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **AGRICOLA DON CARLOS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **AGRICOLA DON CARLOS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **AGRICOLA DON CARLOS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **AGRICOLA DON CARLOS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008500 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 ABR 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 106.871

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 24 AGO 2007

AS. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ-

0001400

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 05-G-IJ-006299 del 21 de septiembre del 2005 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **AFELPAR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **AFELPAR S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 05-G-IJ-006299 del 21 de septiembre del 2005 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **AFELPAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AFELPAR S.A.**

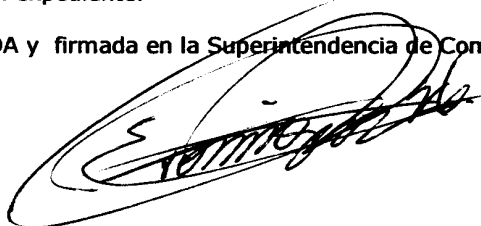
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 05-G-IJ-006299 del 21 de septiembre del 2005 y No. 06-G-IJ-0008500 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 MAR 2009


ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


CBA/Ivonne
Expediente: 109236
S/T



NUMERO DE REPERTORIO: 17.262
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Abril del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0008500, dictada el 27 de noviembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Carlos Larrea Lecaro, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 42.639 a 42.677, Registro Mercantil número 7.682.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **AFELPAR S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001400 dictada el 10 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AGRICOLA DON CARLOS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002778 dictada el 27 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AGRICOLA SAN MARCOS S.A. AGRISAMASA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006388 dictada el 24 de Septiembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ARMSCORP S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001403 dictada el 10 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AUROSURTI S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001406 dictada el 10 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AUSSIE S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006207 dictada el 18 de Septiembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AVSA REPRESENTACIONES Y PROYECTOS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001600 dictada el 9 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BANAGOLD S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002161 dictada el 2 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BARETI S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006876 dictada el 17 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BIASOTO S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008820 dictada el 8 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BLOQUE GERENCIAL BLOGER S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001401 dictada el 10 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de





Compañías de Guayaquil.- **BREROU S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005512 dictada el 22 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CALZAPIEZ S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003092 dictada el 10 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CAMARONERA PRIMAVERA S.A. CAMPRI**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005813 dictada el 2 de Septiembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CAMPELO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002960 dictada el 22 de Mayo del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CLINICA TERAPIA INTENSIVA DOCTOR DROUET "CLINIC DROUET C. LTDA."**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007394 dictada el 30 de Octubre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COMERCIAL IMPORTADORA PA-SU. (PASUSA)**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001071 dictada el 15 de Febrero del 2.007, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS GENERALES, SERGENSA S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001404 dictada el 10 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASANTELL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005580 dictada el 23 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORIALE S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000176 dictada el 13 de Enero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DEMOSFE S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007650 dictada el 20 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DIESY S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005581 dictada el 23 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DIGITALSERVICE S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001402 dictada el 10 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DIMAFER S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007657 dictada el 20 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DREDCOMP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007558 dictada el 15 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ECUAPROFIT S.A.**, mediante Resolución





No. 09-G-IJ-0001405 dictada el 10 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ELECTROCELSA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004833 dictada el 30 de Julio del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ENVIOS DELGADO S.A. ENVIOSA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001453 dictada el 6 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EQUIPOS Y SERVICIOS PLAZA, EQUISEPLA C.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009079 dictada el 19 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EXCELLENT QUALITY C.A. QUALEXCA**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001720 dictada el 1 de Abril del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- Se Exceptúan las siguientes compañías.- **ADECILL S.A.**; **ANYUR S.A.**; **BAVIERA S.A.**; y, **CONSTRUCTODO S.A.**, por estar Disueltas.- **CARELSA S.A.**, por error en el cantón dice: Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), siendo lo correcto: Guayaquil.- **FILCHES S.A.**, por error en la fecha de inscripción dice: 28/06/2001, siendo lo correcto: 21/06/2001.-

ORDEN: 17262



REVISADO POR

[Signature]



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA